RESOLUCIÓN No. 778 DE 30 DE JULIO DE 2026

"Por la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa"

LA SUBSECRETARÍA DE GOBERNANZA, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, el Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución de delegación No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 corregida mediante Resolución No. 245 de 2024 modificada por la resolución 430 de 2024, expedidas por el Secretario de Despacho y

CONSIDERADO QUE,

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 2, 70 y 71 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades y promover las manifestaciones culturales como fundamento de la identidad nacional y territorial. En concordancia con lo anterior, el artículo 209 ibidem dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, bajo esquemas de coordinación y articulación entre las entidades públicas.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades públicas para asociarse con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo. En aplicación de dicho marco normativo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito pueden aunar

esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que contribuyan al cumplimiento de sus competencias y metas institucionales.

En el ámbito Distrital, el Acuerdo Distrital 740 de 2019 estableció que las localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital tienen como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción. Así mismo, el artículo 5 del citado Acuerdo determina que los Alcaldes Locales, en consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación, tienen la competencia de administrar los Fondos de Desarrollo Local y realizar inversiones complementarias a las ejecutadas por el sector en materia cultural, recreativa y deportiva.

Por su parte, el artículo 150 del Decreto Distrital 642 de 2025, dispone que las Alcaldías Locales son responsables de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.

En concordancia con lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, en el marco del Acuerdo Local No. 002 de 2024, mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Tunjuelito 2024-2027 *“Tunjuelito Camina Segura”,* prioriza acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos culturales, comunitarios y de apropiación territorial de la localidad, en armonía con el Plan Distrital de Desarrollo *“Bogotá Camina Segura 2024-2027”* y las disposiciones establecidas en el Decreto Distrital 768 de 2019.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, como organismo cabeza del sector cultura, recreación y deporte del Distrito Capital, cuenta con competencias, experiencia y

RESOLUCIÓN No. 778 DE 30 DE JULIO DE 2026

capacidades técnicas para formular, articular y ejecutar estrategias orientadas al fortalecimiento de los campos cultural, artístico, patrimonial, recreativo y deportivo, así como para liderar procesos de circulación artística, apropiación cultural del espacio público, fortalecimiento cultural territorial, acceso a la cultura escrita y articulación interinstitucional en las localidades del Distrito Capital.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Distrital 649 de 2025, mediante el cual se compilan y actualizan las disposiciones que regulan la estructura y funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la entidad, como organismo cabeza del sector, tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en su condición de impulsora del ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía. A su turno, el artículo 3 del mismo cuerpo normativo le asigna, entre otras, las funciones de impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos y culturales; gestionar la ejecución de políticas, planes y proyectos culturales y artísticos para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales; promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas; y liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos y de la cultura ciudadana.

Así mismo, en el marco de la estructura organizacional definida en el citado decreto, la Subsecretaría de Gobernanza ejerce funciones orientadas a fortalecer la articulación entre la Administración Distrital, las localidades, las organizaciones sociales y la ciudadanía, mediante la promoción de la participación, el control social y la gobernanza territorial en el Sector Cultura, Recreación y Deporte. De igual manera, lidera y coordina estrategias dirigidas al fomento, reconocimiento, apropiación y promoción del arte, la cultura y el patrimonio, procurando la adecuada implementación de las políticas, planes, programas y proyectos sectoriales, la

eficiente utilización de los recursos y el fortalecimiento de las instancias y procesos locales de participación cultural.

En el marco de lo dispuesto en el acuerdo 257 de 2006 en el Artículo 94. mediante el cual se establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se precisa que dicha entidad tiene, entre otras las siguientes funciones:

a. Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica.
b. Diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible.
f. Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos y culturales, acorde con los planes sectoriales y con el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital.
j. Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico y patrimonial.
o. Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas.
r. Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital.

En este contexto, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuenta con la experiencia técnica, administrativa y operativa necesaria para liderar procesos de circulación artística, fortalecimiento cultural territorial, apropiación del espacio público, producción de actividades culturales y articulación institucional en las localidades del Distrito Capital.

RESOLUCIÓN No. 778 DE 30 DE JULIO DE 2026

Durante las vigencias 2024 y 2025, la SCRD y distintos Fondos de Desarrollo Local han celebrado convenios interadministrativos orientados a la ejecución articulada de recursos destinados a iniciativas culturales, artísticas, recreativas y patrimoniales en los territorios. La experiencia derivada de dichas ejecuciones evidenció la conveniencia de fortalecer, para la vigencia 2026, la identificación de los componentes financiados, la trazabilidad de los recursos, la definición de productos verificables, la asignación de responsabilidades por componente y la precisión de los soportes técnicos, financieros y jurídicos requeridos para el seguimiento, cierre y liquidación del convenio.

En este contexto, la Secretaría Técnica del **CONFIS** Distrital, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 10 y el artículo 78 del Decreto Distrital 714 de 1996, por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, así mismo se expidió la circular CONFIS No. 4 de 2025, y de conformidad con los artículos 317 y 318 del Decretó Distrital 645 de 2025, expidió la circular CONFIS No 2 de 2016, mediante la cual emitió concepto previo favorable al Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2026 de los Fondos de Desarrollo Local y a la distribución de excedentes financieros, aprobando la asignación de recursos destinados al fortalecimiento de iniciativas estratégicas del sector cultura en las localidades del Distrito Capital.

Para el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito se cuenta con una asignación presupuestal destinada al desarrollo de iniciativas culturales orientadas al fortalecimiento de la oferta cultural, la circulación artística, la apropiación del espacio público, la participación comunitaria, la activación territorial y la promoción del bienestar ciudadano a través del arte, la cultura y las prácticas alternativas de movimiento.

De acuerdo con lo previsto en el Anexo Técnico, los recursos destinados a la ejecución de los componentes Navidad, Barrios Vivos y Bibliotecas ascienden a la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE**

RESOLUCIÓN No. 778 DE 30 DE JULIO DE 2026

($4.533.400.000). Este valor corresponde al presupuesto establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI 2026 del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, complementado con los recursos adicionales provenientes de excedentes, y no constituye un aporte exclusivo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.
En consecuencia, dichos recursos se orientan al desarrollo de los componentes mencionados, conforme a la distribución presupuestal, el alcance técnico, las condiciones de ejecución y las obligaciones previstas en el respectivo Anexo Técnico.

La localidad de Tunjuelito cuenta con una dinámica social, cultural y comunitaria diversa, caracterizada por la presencia de procesos barriales, organizaciones sociales, agentes culturales, colectivos artísticos, bibliotecas comunitarias, espacios de encuentro ciudadano y expresiones culturales propias del territorio. En este contexto, la presente iniciativa se desarrollará de manera articulada entre el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitan implementar acciones culturales pertinentes, sostenibles y acordes con las necesidades, vocaciones y particularidades de la localidad.

La presente apuesta territorial busca fortalecer la oferta cultural y comunitaria de la localidad mediante el desarrollo de estrategias e iniciativas orientadas a la circulación artística, la activación cultural del espacio público, el fortalecimiento de procesos comunitarios, el acceso a la lectura, la escritura y la oralidad, y la apropiación cultural del territorio, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y el bienestar de la ciudadanía.

En consecuencia, la celebración del presente Convenio Interadministrativo resulta necesaria, conveniente y oportuna para garantizar la adecuada articulación institucional entre la SCRD y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, optimizar capacidades técnicas y administrativas, y asegurar la ejecución de los recursos públicos asignados conforme a las líneas de inversión,

RESOLUCIÓN No. 778 DE 30 DE JULIO DE 2026

metas, actividades, productos y soportes definidos en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del convenio.

Los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito se ejecutarán por componentes diferenciados, de acuerdo con el Anexo Técnico y la distribución aprobada por CONFIS. La ejecución de cada componente deberá permitir identificar la fuente de financiación, el valor asignado, la meta local asociada, las actividades financiadas, los productos verificables y los soportes que acrediten la ejecución.

Componente	Concepto de gasto	Indicador de producto / meta	Proyecto de inversión FDL	Recursos FDL
Navidad	Arte, cultura y patrimonio	Eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	2929-Tunjuelito epicentro de cultura	$3.833.400.000
Barrios Vivos	Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana	Estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	2929 - Tunjuelito epicentro de cultura	$300.000.000
Bibliotecas	Arte, cultura y patrimonio	Capacitar personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	2929 - Tunjuelito epicentro de cultura	$400.000.000
			Total	$4.533.400.000
Los productos, actividades, entregables, soportes de ejecución, responsables y criterios de verificación de cada componente se encuentran detallados en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del convenio				

De otra parte, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito tiene a su cargo la administración e inversión de recursos públicos destinados al fortalecimiento de programas y proyectos de impacto social en la localidad, orientados al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y al fortalecimiento de las dinámicas culturales y comunitarias del territorio.

RESOLUCIÓN No. 778 DE 30 DE JULIO DE 2026

En atención a lo anterior, y en el marco del principio de colaboración armónica entre entidades públicas, se considera necesario y conveniente aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, con el propósito de fortalecer los procesos culturales, comunitarios y de apropiación territorial de la localidad, mediante el desarrollo de iniciativas orientadas a ampliar el acceso de la ciudadanía a la oferta artística y cultural, promover la participación comunitaria, fortalecer la circulación artística local y consolidar escenarios de encuentro ciudadano y transformación social.

La presente apuesta territorial busca fortalecer la oferta cultural y comunitaria de la localidad mediante el desarrollo de estrategias e iniciativas orientadas a la circulación artística, la activación cultural del espacio público, el fortalecimiento de procesos comunitarios, el acceso a la lectura y la apropiación cultural del territorio, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y el bienestar de la ciudadanía.

En este sentido, el convenio contempla el desarrollo de componentes orientados a la ejecución de iniciativas culturales asociadas a estrategias de Navidad, Barrios Vivos y Bibliotecas, cuya información técnica, operativa, presupuestal y metodológica se encuentra detallada en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente proceso.

El componente de Navidad contempla el desarrollo de actividades culturales y artísticas orientadas a la circulación artística, la activación de espacios públicos y la generación de escenarios de encuentro ciudadano mediante programación cultural y participación de artistas y procesos culturales del territorio.

El componente de Barrios Vivos, a través de la implementación de un Laboratorio de Apropiación y Orgullo en la localidad de Tunjuelito, busca impulsar cambios voluntarios en los comportamientos ciudadanos mediante la acción colectiva y la corresponsabilidad,

fortaleciendo así la apropiación del territorio y el orgullo barrial. Si bien se reconoce que en la comunidad ha mejorado la percepción de orgullo barrial y se han dado avances importantes en el reconocimiento del territorio, aún persisten retos asociados a la convivencia, la confianza y la apropiación cotidiana del espacio. Desde el enfoque de cultura ciudadana, este laboratorio pretende que la ciudadanía asuma un papel activo en la identificación, comprensión y abordaje de sus problemáticas situadas, generando experiencias de aprendizaje colectivo, intercambio de saberes, construcción de redes y fortalecimiento de la acción colectiva. De esta manera, se promueve la cooperación, el tejido social y la co-construcción de acciones, productos o prototipos que favorezcan comportamientos prosociales y transformaciones comportamentales orientadas a incidir en las problemáticas identificadas y a consolidar el orgullo y la apropiación territorial.

Por otro lado, mediante la implementación de un Laboratorio de Oportunidades Culturales en la localidad de Tunjuelito, busca fortalecer los procesos culturales comunitarios y barriales a partir de espacios participativos de articulación entre comunidad, organizaciones culturales e institucionalidad.

De acuerdo con la Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales Versión 3 (Código: PCR-PR-25-GU-02), estos espacios permiten desarrollar metodologías de co-creación orientadas a reconocer las capacidades locales, los saberes comunitarios, las prácticas culturales existentes y las oportunidades del territorio, con el fin de diseñar e implementar Hitos Culturales con impacto barrial.

En este sentido, su implementación en Tunjuelito se justifica en la necesidad de fortalecer la participación comunitaria, el reconocimiento territorial, la construcción colectiva de iniciativas culturales y la apropiación del territorio. Asimismo, permite potenciar las dinámicas sociales, culturales y comunitarias de la localidad, promoviendo la innovación cultural, la gobernanza

colaborativa, la construcción de acuerdos, el fortalecimiento de liderazgos y la sostenibilidad de las acciones culturales en los barrios.

Así mismo, el componente de Bibliotecas contempla el fortalecimiento integral de procesos de lectura, escritura, oralidad y acceso cultural mediante estrategias orientadas a la apropiación del conocimiento, la participación comunitaria y el fortalecimiento de espacios culturales y comunitarios de la localidad. En este marco, se desarrollarán acciones de gestión del conocimiento a través de un sondeo de percepción ciudadana para fortalecer la toma de decisiones basadas en datos; se dará continuidad a los procesos de formación y mediación de la Red de alfabetizadores mediante laboratorios interculturales comunitarios y experiencias LEO; se avanzará en la modernización de la Biblioteca Pública Venecia y otros espacios de lectura mediante dotación mobiliaria, actualización tecnológica y mejoramiento de conectividad; y se implementará una estrategia de comunicación y movilización para posicionar los espacios de lectura y fortalecer el vínculo con la ciudadanía y los actores culturales de Tunjuelito.

Finalmente, en virtud de los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, se advierte la necesidad de generar una articulación y colaboración institucional entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de los procesos culturales, comunitarios y de apropiación territorial de la localidad de Tunjuelito, mediante el desarrollo de estrategias orientadas a ampliar el acceso de la ciudadanía a la oferta cultural, promover la participación comunitaria, fortalecer la circulación artística y contribuir al cumplimiento de las metas y proyectos de inversión asociados al Plan de Desarrollo Local y al Plan Distrital de Desarrollo.

En consecuencia, la celebración del presente Convenio Interadministrativo resulta necesaria para garantizar la adecuada articulación institucional, la optimización de capacidades técnicas y administrativas entre las entidades participantes, así como la correcta ejecución de los recursos

públicos asignados, de acuerdo con las líneas de inversión, metas, actividades y componentes definidos en el Anexo Técnico, garantizando la correspondencia entre los recursos aportados, los proyectos de inversión asociados y la ejecución de las actividades previstas para la vigencia correspondiente.

La presente contratación encuentra fundamento, además de las normas ya citadas, en las siguientes: El artículo 2 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Artículo 2°. - De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley: 1o. Se denominan entidades estatales: a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles...".*

Igualmente, se enmarca en la causal prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, que establece*: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado Decreto".*

La presente justificación se soporta en la solicitud de convenio y los documentos emitidos por la Subsecretaría de Gobernanza.

En consideración a lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. 778 DE 30 DE JULIO DE 2026

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la causal de contratación directa para celebrar un Convenio Interadministrativo, entre **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SCRD, Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**, cuyo objeto corresponde al de: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para desarrollar iniciativas culturales que impulsen la transformación social y económica de la localidad de Tunjuelito, en el marco de las apuestas del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027", de conformidad con el anexo técnico y los componentes allí definidos."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que esta contratación se enmarca dentro de lo contemplado en la Constitución política, la causal prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del presente convenio asciende a la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($4.606.741.505**) distribuidos así:

- **APORTE POR PARTE DEL FDL DE TUNJUELITO:** la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.533.400.000),** los cuales se encuentran respaldado con el CDP No. 979 del 23 de julio de 2026.
- **APORTE POR PARTE DE LA SCRD:** La SCRD hará aportes en especie equivalentes a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS**

RESOLUCIÓN No. 778 DE 30 DE JULIO DE 2026

CINCO PESOS M/CTE ($73.341.505).

*La distribución del presupuesto, se encuentra detallado en el anexo denominado "*Anexo Técnico Financiero"*; el cual forma parte integral del presente convenio.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos soporte y estudios previos de esta contratación reposan en el expediente contractual y estarán para consulta en la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente acto administrativo en la página del SECOP, **(https://www.colombiacompra.gov.co),** por parte del Grupo Interno de Trabajo de Contratación.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de julio (07) de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

***Proyectó**: Maria Victoria Murcia Jimenez. Abogada Contratista Grupo Interno de Trabajo Contratación.*
***Revisó**: Myriam Janeth Sosa Sedano. Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Contratación*
Jair Antonio Vargas Camargo. Abogado contratista Subsecretaría de Gobernanza
Ligia Eugenia Pardo Toquica. Directora de Redes y Acción Colectiva.

RESOLUCIÓN No. 778 DE 30 DE JULIO DE 2026

Documento 20267600431503 firmado electrónicamente por:	
Natalia Currea Dereser	Asesor Código 105 Grado 07 Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 29-07-2026 16:36:29
Jair Antonio Vargas Camargo	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 29-07-2026 15:47:43
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 29-07-2026 16:48:45
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-07-2026 09:53:32
Myriam Janeth Sosa Sedano	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 28-07-2026 19:56:55
María Victoria Murcia Jiménez	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 28-07-2026 15:59:34
Jose David Tarazona Rueda	Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 29-07-2026 12:29:14
Ligia Eugenia Pardo Toquica	Directora de Redes y Acción Colectiva Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 29-07-2026 09:26:22

4f11fd0a34de5172085b03f8baeb366825e2ad17108e6e7f353a1a7de6c41d20
Codigo de Verificación CV: 9a284